

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2017
INAI/164/17

SAT DEBERÁ DAR A CONOCER IVA RECAUDADO POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA CFE EN TABASCO, ENTRE 2013 Y 2017

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) deberá dar a conocer las cantidades del Impuesto al Valor Agregado (IVA) recaudado de enero de 2013 a julio de 2017, por el servicio de energía eléctrica que suministró la Comisión Federal de Electricidad (CFE), en el estado de Tabasco, instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el comisionado Oscar Guerra Ford destacó que la importancia de informar los recursos que obtiene el Estado a través de la recaudación, estriba en conocer los impuestos que pagan las empresas, a efecto de mejorar el desempeño fiscal como lo advierte la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Guerra Ford subrayó que de acuerdo con la OCDE la disminución en la recaudación de impuestos corporativos impone mayores cargas a los contribuyentes individuales.

“Dicho organismo señala que, hablando de México, durante el periodo 2007 al 2014 los ingresos promedio de Impuestos Sobre Utilidades Corporativas, como la Comisión Federal de Electricidad, bajaron del 3.6 al 2.8 del PIB. En el mismo periodo los ingresos del Impuesto Sobre la Renta individual aumentaron sobre las personas físicas del 8.8 al 8.9 y los ingresos por IVA subieron del 6.5 al 6.8”, indicó

Añadió que, de acuerdo con el organismo internacional, los contribuyentes empresariales siguen encontrado la manera de pagar menos y las personas físicas terminan por pagar la factura.

“La gran mayoría de aumento de impuestos han sido para las personas físicas, por medio de mayores contribuciones a la seguridad social, el IVA y el ISR. Esto destaca la urgente necesidad de trabajar para garantizar que las empresas corporativas paguen la parte que les corresponde”, apuntó el comisionado citando un artículo de la OCDE.

En este contexto, un particular solicitó conocer los ingresos públicos provenientes del IVA que la CFE retuvo en el estado de Tabasco, por la facturación y cobro del servicio de energía eléctrica.

En respuesta el SAT declaró inexistente la información y agregó que esos datos se encuentran protegidos por el secreto fiscal, razón por la cual, el ahora recurrente se inconformó y presentó un recurso de revisión ante el INAI, argumentando que la CFE retiene el IVA por cuenta del SAT y éste, a su vez, debe reportarlo a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

En el análisis del caso, la Ponencia del comisionado Guerra Ford advirtió que el sujeto obligado omitió turnar la solicitud a todas las áreas competentes para conocer la información requerida, entre ellas la Administración General de Recaudación, por lo que no cumplió con el procedimiento de búsqueda previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Cabe destacar que tanto el SAT como la CFE son sujetos obligados y los recursos que reciben por el suministro de energía eléctrica y el IVA que se desprende de este servicio son recursos de naturaleza pública, que no podrían actualizar el secreto fiscal, dado que no se trata de información patrimonial de contribuyentes.

Además, el SAT recauda los impuestos, entre ellos el IVA y administra una base de datos con la información fiscal, para proporcionar a la SHCP los datos estadísticos que le permitan elaborar los informes en materia de recaudación federal.

Con base en los argumentos presentados, es evidente que el sujeto obligado sí se encuentra en posibilidad de identificar las cantidades del IVA recaudado en el estado de Tabasco por el servicio de energía eléctrica; sin embargo, no turnó la solicitud a todas las áreas competentes.

Por lo anterior, el Pleno del INAI, a propuesta del comisionado Oscar Guerra Ford, revocó la respuesta del SAT y le instruyó realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Administración Central de Planeación, Análisis e Información de la Administración General de Planeación y la Administración General de Recaudación, para informar al particular las cantidades del IVA recaudadas en el estado de Tabasco por suministro de energía eléctrica de la CFE a los consumidores finales.

-00o-

Sujeto obligado ante el cual se presentó la solicitud: Servicio de Administración Tributaria

Folio de la solicitud: 060100157117

Expediente: RRA 6464/17

Comisionado Ponente: Oscar Mauricio Guerra Ford